



**GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO
ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN**

**Código: DIE-01-P-05-PC-24
Versión: 01**

**POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES**

Fecha: 22/09/2022



POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-24 Versión: 01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha: 22/09/2022

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. JUSTIFICACIÓN	4
2. MARCO NORMATIVO	5
3. GENERALIDADES.....	6
3.1. Antecedentes Históricos	6
3.2. Ubicación	6
3.3. Portafolio de Servicios	7
4. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	8
4.1. Misión.....	8
4.2. Visión.....	8
4.3. Valores	8
4.4. Principios.....	8
4.5. Imagen Corporativa	9
4.6. Objetivos Estratégicos	9
5. OBJETIVOS POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	10
5.1. General	10
5.2. Específicos.....	10
5.3. Alcance	10
5.4. Nivel de Cumplimiento.....	10
5.5. Declaración de la Política de Tratamiento de Datos Personales	10
6. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	11
7. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	11
8. COMUNICACIÓN.....	12
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	12
10. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS.....	13


	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-24 Versión: 01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha: 22/09/2022

INTRODUCCIÓN

La ESE IMSALUD, en desarrollo de su misión “*IMSALUD es la empresa pública prestadora de servicios de salud de primer nivel de Cúcuta, cuyo propósito es incentivar la cultura de vida saludable de la población, garantizando la calidad y eficiencia con su red*”, para ello realiza la recolección y tratamiento de datos personales de los usuarios que acuden a sus servicios y de todos aquellos que contribuyen a la prestación de este.

Dado lo anterior se hace necesario la implementación de una Política de Tratamiento de Datos Personales que contribuya a asegurar una adecuada y eficiente gestión institucional, en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, donde se defina que la ESE IMSALUD tratará los datos personales de sus partes interesadas, informando de manera clara su finalidad y garantizando el ejercicio de los derechos del titular a través de canales de atención adecuados y procedimientos claros para que puedan ejercerlos.

Los principios y disposiciones contenidas en la mencionada ley son aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada. Por lo tanto, el tratamiento de datos realizado por la ESE IMSALUD se debe alinear al régimen de protección de datos personales establecido por esta ley, sus decretos reglamentarios y demás normatividad que la complementa, modifique o derogue.


	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-24 Versión: 01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha: 22/09/2022

1. JUSTIFICACIÓN

Todos los ciudadanos tenemos derecho a conocer, actualizar y rectificar toda la información que se almacene o se recopile en las bases de datos administradas por empresas privadas o entidades públicas. Este derecho está contemplado en la Ley 1581 de 2012, conocida como el Régimen General de Protección de Datos Personales, en el que, además, se señalan los principios y obligaciones que tienen todos aquellos que realicen el tratamiento de datos personales para garantizar la protección del derecho fundamental de habeas data.


Dado lo anterior la ESE IMSALUD en el ejercicio de sus funciones recolecta, recopila, almacena y genera información con datos personales suministrados por los titulares que interactúan de alguna manera con la entidad, haciendo necesario la implementación de una Política de Tratamiento de Datos Personales que garantice su adecuado manejo y protección.

La Política de Tratamiento de Datos Personales se aplica a las bases de datos registradas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 en concordancia con la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones aplicables a la materia, junto con sus modificaciones, supresiones, ampliaciones y correcciones de la información que se recopila en función de la misionalidad de la entidad.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-24 Versión: 01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha: 22/09/2022

2. MARCO NORMATIVO

- ✓ **Constitución Política de Colombia.** Artículo 15.
- ✓ **Ley 527 de 1999.** Por la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Ley 594 de 2000.** Por medio de la cual se expide la Ley General de Archivos.
- ✓ **Ley 850 de 2003.** Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- ✓ **Ley 1266 de 2008.** Por la cual se dictan las disposiciones generales del Habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Ley 1273 de 2009.** Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos" - y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
- ✓ **Ley 1341 de 2009.** Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC, se crea la agencia Nacional de espectro y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Ley 1437 de 2011.** Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.
- ✓ **Ley 1474 de 2011.** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✓ **Ley 1581 de 2012.** Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- ✓ **Ley 1712 de 2014.** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Ley 1915 de 2018.** Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.
- ✓ **Decreto 2609 de 2012.** Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.
- ✓ **Decreto 0884 del 2012.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1221 del 2008.
- ✓ **Decreto 1377 de 2013.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
- ✓ **Decreto 886 de 2014.** Por el cual se reglamenta el Registro Nacional de Bases de Datos.
- ✓ **Decreto 103 de 2015.** Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Decreto 1074 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 e imparten instrucciones sobre el Registro Nacional de Bases de Datos. Artículos 25 y 26.
- ✓ **Decreto 1080 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario del Sector Cultura.
- ✓ **Acuerdo Junta Directiva No. 026 de 2020.** Por el cual se aprueba el plan de desarrollo de la ESE Imsalud 2020-2024

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-24 Versión: 01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha: 22/09/2022

3. GENERALIDADES

3.1. Antecedentes Históricos

Dentro de las virtudes que ofrece la Ley 10 de 1.990 a los entes territoriales una de las de mayor relevancia es la descentralización en la administración de los servicios de salud y la declaratoria de los mismos como un servicio público de obligatorio cumplimiento por parte del estado. Es así como se trabajó en el cumplimiento de los requisitos de la Ley 60 de 1.993, y el Decreto 1770 de 1.994, necesarios para acreditar la certificación y asumir la descentralización, cumpliéndolos en su totalidad, logrando así la certificación el 29 de diciembre de 1.999, mediante el Decreto 1906 expedido por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander.

Esto implicó la necesidad de firmar con el departamento un convenio interadministrativo que materializaba esta certificación permitiéndole al Municipio de San José de Cúcuta, la asunción de la Dirección y la prestación de los servicios de salud del primer nivel de atención, acto administrativo que fue firmado el 30 de Diciembre de 1.999 y que incluía las actas de entrega del personal que estaba desarrollando labores del primer nivel en el departamento a través del Hospital Erasmo Meoz, financiados con situado fiscal y la de los bienes muebles e inmuebles representado con los organismos de salud y sus dotaciones de la zona urbana y rural del municipio.

Para poder asumir estas competencias se implementó y puso en marcha las dos entidades, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO EN SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD «DASSACU» Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD, que por mandato del Honorable Concejo se crearon desde el 29 de Enero de 1.999 y que a partir del 1° de Enero del 2000, abrieron sus puertas al servicio de la comunidad, dando cumplimiento a lo normado en el Acuerdo 087 del 29 de Enero de 1.999, por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD, constituida como entidad pública descentralizada con autonomía administrativa y presupuestal, personería jurídica y patrimonio propio, para que asuma la prestación de los servicios de salud en el primer nivel de atención en el Municipio de San José de Cúcuta. Es así como la Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD inicia sus actividades operativas a partir del 1° de Enero del 2000.

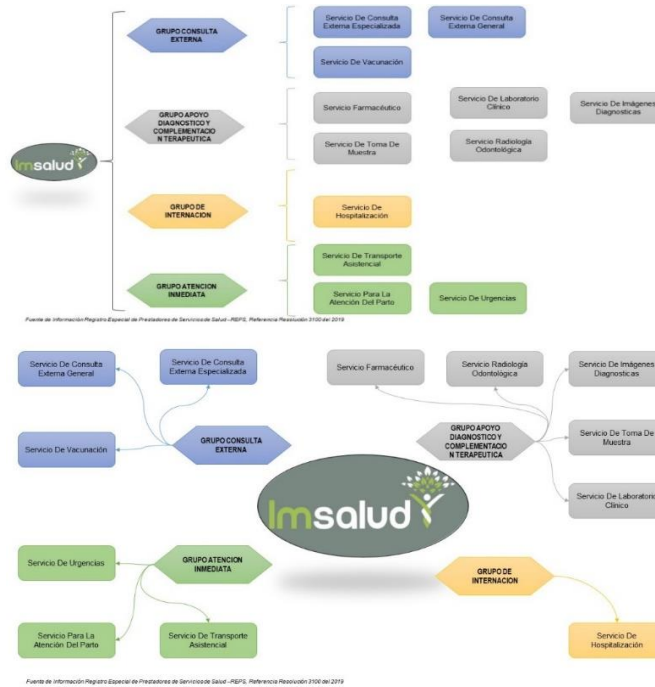
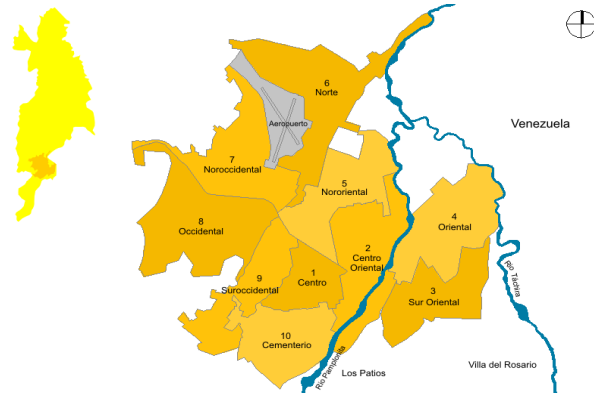
De conformidad con el artículo 6° del Decreto 1876 de 1.994, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD, está integrada según lo establecido en el artículo 98 del Decreto Ley 1298 de 1.994, Así: Una tercera parte de sus miembros serán representantes del sector político administrativa, otra tercera representará al sector científico de la salud y la tercera parte restante será designada por la comunidad.


3.2. Ubicación

La sede administrativa de la ESE IMSALUD, se encuentra ubicada en la siguiente dirección Avenida Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, de la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

3.3. Portafolio de Servicios

La ESE IMSALUD, cuenta con 37 IPS que, de acuerdo a su distribución geográfica, accesibilidad y servicios ofertados se encuentran en las 9 comunas, que conforman el Municipio de San José de Cúcuta.



	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-24 Versión: 01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha: 22/09/2022

4. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

4.1. Misión

Imsalud es la empresa pública prestadora de servicios de salud de primer nivel de Cúcuta, cuyo propósito es incentivar la cultura de vida saludable de la población, garantizando la calidad y eficiencia con su red.

4.2. Visión


Tenemos el firme propósito de ser en el 2024, la institución prestadora de servicios en salud fortalecida, renovada y moderna, reconocida por su excelente e incluyente atención a nuestros usuarios.

4.3. Valores

- **Humanización del servicio:** Reconocer en cada usuario su dignidad humana, su valor intrínseco como persona y en consecuencia contribuir a la realización de sus proyectos de vida, a la satisfacción de sus necesidades respetándolo como persona y con derechos y deberes como paciente.
- **Excelencia:** Es un estilo de vida, en el que buscamos con nuestras actividades diarias alcanzar el nivel máximo de calidad, Eficiencia y efectividad en nuestros compromisos.
- **Lealtad:** Obligación de fidelidad que un sujeto le debe a su institución o comunidad, siempre estar presente, cumplir siempre. Es el sentimiento que nos guía en presencia de una obligación no definida con la Primacía de los intereses colectivos de la institución sobre los particulares o ajenos a nuestra entidad.
- **Participación:** Acceder voluntaria y conscientemente a la toma de decisiones en las cuales está involucrada la persona, con miras al Bien Común. Presencia activa de cada uno en la toma de decisiones para la construcción y el desarrollo de la entidad.
- **Responsabilidad Social:** Responsabilidad es hacernos cargo de las consecuencias de nuestras palabras, decisiones y todos nuestros actos. Responsabilidad Social es hacer de la mejor manera lo que nos corresponde, con efectividad, calidad y compromiso, sin perder de vista el beneficio colectivo de la comunidad a la que servimos y la comunidad en la cual estamos. Por esto, implica asumir las consecuencias sociales de nuestros actos y responder por las decisiones que se toman en los grupos de los que formamos parte.

4.4. Principios

- **Vocación de servicio:** Actitud de vida de colaboración hacia los demás, en todo momento y en todas partes, que lleva a acciones desinteresadas que contribuyen a hacer más ligera y placentera la vida de los otros sin buscar recompensa, agradecimiento y/o admiración.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-24 Versión: 01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha: 22/09/2022

- **Ética:** La ética es una disciplina teórica que versa sobre lo práctico: la acción, es decir, los hechos. Esta orientación teórica es un marco de reflexión ideal para que todo ser humano tome decisiones de acuerdo al criterio de aquello que es correcto o aquello que es justo.
- **Solidaridad:** Capacidad de Comprender el dolor, la pena y la desventura de los demás; que nos permita asumir, como propias, las justas y razonables demandas de los otros. El solidario se interesa por los demás, pero no se queda en las buenas intenciones, sino que se esmera por ayudarlos de manera efectiva.
- **Trabajo en equipo:** Unir el esfuerzo con quienes participan en los procesos y actividades sin excepción, con armonía, cooperación, compromiso y responsabilidad compartida, para multiplicar el logro de resultados en búsqueda de los objetivos y metas comunes.
- **Respeto:** Capacidad de Conocer el valor propio y honrar el valor de los demás. Reconocer que el otro, es tan real y semejante a nosotros y a la vez un individuo diferente. Es ponerse en el lugar del otro para comprenderlo desde adentro y adoptar, esa otra perspectiva. Significa valorar a los otros como sujetos dignos que merecen nuestro reconocimiento y protección.


4.5. Imagen Corporativa

4.5.1 Isotipo



4.5.1.1 Significado del Isotipo

- El color verde en la marca como color principal es la representación de la calma y la serenidad, dos estados que son sin duda apreciados por los médicos y pacientes. Adicionalmente el verde nos genera distinción en relación a otras entidades del mismo medio que usan colores semejantes a las paletas derivadas de los azules.
- En la parte inferior del isotipo encontramos la raíz del ÁRBOL DE LA VIDA que se asemeja a la serpiente entrelazada del símbolo de LA VARA DE ESCULAPIO conocido por su significado en el mundo de la medicina que representa la sabiduría y la astucia.
- La representación del ÁRBOL DE LA VIDA como individuo hace referencia a la entidad como figura humana que se relaciona para el bien común de esa población que la integra.
- Las ramas superiores del ÁRBOL DE LA VIDA que se asemejan a unos brazos abiertos hacen referencia a IMSALUD como entidad, recibiendo a todos los individuos que integran nuestra sociedad.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-24 Versión: 01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha: 22/09/2022

- Las hojas que encontramos en la parte superior del isotipo o del denominado ÁRBOL DE LA VIDA, hacen referencia en forma de metáfora a la población en general, a la gran diversidad de culturas, familias, géneros, etnias, religiones y nacionalidades que nos hace un todo como sociedad.

4.6. Objetivos Estratégicos

Dentro del plan de desarrollo “**Intentando lo imposible es como se realiza lo posible**” 2020-2024 de la ESE IMSALUD, se establecieron los siguientes objetivos estratégicos, líneas estratégicas, programas y proyectos.

- Aumentar el compromiso del talento humano, ejecutando acciones que permitan convertirlo en una ventaja estratégica.
- Fortalecer la interacción entre el cliente externo y la ESE IMSALUD, garantizando el goce pleno de los derechos y cumplimiento de los deberes de los usuarios.
- Mejorar la infraestructura hospitalaria y el mobiliario de la ESE IMSALUD, para elevar la satisfacción del usuario.
- Actualizar e Incorporar tecnología de punta que mejore la calidad de la prestación del servicio.
- Desplegar estrategias que permitan el mejoramiento continuo de la calidad en los procesos tanto misionales como de apoyo.

5. OBJETIVOS POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

5.1. General

Definir los parámetros para el debido tratamiento de datos personales obtenidos de los diferentes grupos de valor de la ESE IMSALUD garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente.

5.2. Específicos


- Implementar el manual y formatos de tratamiento de datos personales
- Promover el cumplimiento de los derechos de los titulares de los datos

5.3. Alcance

Aplica a todos los procesos de la E.S.E. IMSALUD donde se realice recolección, transmisión, transferencia, y difusión de datos personales de los diferentes grupos de valor que interactúan con la entidad.

5.4. Nivel de Cumplimiento

La Política de Tratamiento de Datos Personales será de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos, contratistas, colaboradores y terceros que presten sus servicios o tengan algún tipo de relación con la Empresa Social del Estado IMSALUD.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-24 Versión: 01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha: 22/09/2022

5.5. Declaración de la Política de Tratamiento de Datos Personales

La E.S.E IMSALUD, en virtud de su objeto social, se compromete con la utilización ética y responsable de la información que ha obtenido y conservado desde su creación, relacionada con los datos personales de sus grupos de valor, garantizando la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso, circulación restringida de los mismos y a mantener la reserva legal en los eventos establecidos por la ley.

6. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES


La ESE IMSALUD, ha planteado las siguientes estrategias y acciones para dar línea al cumplimiento de los objetivos específicos de la presente política.

- Documentar, desplegar, implementar, medir y mejorar el manual de tratamiento de datos.
- Generar los formatos que permitan la trazabilidad de la autorización de tratamientos de datos por parte de los diferentes grupos de interés.
- Solicitar los ajustes en los demás procedimientos y software que permitan capturar y trazar las autorizaciones de tratamiento de datos personales.
- Socializar la política y manual de tratamientos de datos personales.
- Implementar los avisos de privacidad en las salas de espera de todas las sedes de la ESE.
- Publicar en la página web institucional el aviso de privacidad, manual y política de tratamiento de datos.

7. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente Política y en cumplimiento a Ley 1582 de 2012, se aplicarán, los siguientes principios:

- a) Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la presente política es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;
- b) Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;
- c) Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-24 Versión: 01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha: 22/09/2022

d) Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

e) Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;

f) Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la Constitución.

En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley;


Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley;

g) Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

h) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

8. COMUNICACIÓN

La divulgación de la Política Tratamiento de Datos Personales debe ser transmitida e implementada a través de las diferentes dependencias que conforman la estructura organizacional y jerarquía de la Empresa Social del Estado IMSALUD, y se encontrará publicada en la página web para su consulta.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-24 Versión: 01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha: 22/09/2022

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación es un instrumento indispensable para la implementación adecuada de la política de tratamiento de datos; de esta manera se puede continuar el ciclo de mejoramiento conociendo la cantidad de peticiones de protección de datos y el tiempo de respuesta a cada una de ellas. Para esto se establecen los siguientes indicadores.


INDICADOR	FÓRMULA
Actividades realizadas política de tratamiento de datos	(Número de actividades planeadas/ Número de actividades programadas) *100
Cantidad de peticiones de protección de datos recibidas en los canales oficiales	Sumatoria de peticiones de protección de datos recibidas por los canales oficiales en el periodo de tiempo
Tiempo promedio de respuesta a las peticiones de protección de datos recibidas en los canales oficiales	(sumatoria de tiempo transcurrido entre la recepción y respuesta de cada petición de protección de datos/Sumatoria de peticiones de protección de datos recibidas por los canales oficiales en el periodo de tiempo) *100

JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA
Gerente ESE IMSALUD

Proyectó: Lucas Liendo Romero - Jefe de Información Sistemas y Procesos

Revisó: Gustavo García Torres – Profesional Apoyo MIPG

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-24 Versión: 01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha: 22/09/2022

HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	MOTIVO	FECHA
01	Elaborado por primera vez.	22/09/2022
02		

Elaboró	Revisó	Aprobó
Jefe de Información Sistemas y Procesos	Profesional Apoyo MIPG	Comité Institucional de Gestión y Desempeño